

Seguridad industrial de establecimientos, instalaciones y productos

Se ha publicado en el DOGC de 7/11/2023 el [DECRETO 192/2023, de 7 de noviembre, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos](#).

La Ley 9/2014, de 31 de julio, de la seguridad industrial de los establecimientos, las instalaciones y los productos, establece una regulación íntegra del régimen jurídico aplicable a la seguridad industrial de los establecimientos en los que se pueden producir accidentes graves, las instalaciones y los productos que pueden provocar daños o perjuicios a las personas, bienes o medio ambiente a consecuencia de un accidente, incluido el régimen jurídico de los organismos de control. La Ley fija las características esenciales del modelo de gestión de la seguridad industrial en Cataluña, los requisitos y obligaciones aplicables a los agentes de la seguridad industrial, así como las funciones de control de la Administración, que incluyen la potestad inspectora y sancionadora. Ahora bien, deja para un futuro decreto el despliegue y la concreción de estas condiciones generales para permitir la completa operatividad del modelo.

Así pues, este decreto regula la relación de los agentes de la seguridad industrial con la Administración competente en materia de seguridad industrial, el Registro de instalaciones técnicas de seguridad industrial (RITSIC), el Registro de agentes de la seguridad industrial (RASIC) y el modelo de gestión de los sistemas por parte de la Administración.

El Decreto se estructura en 7 títulos, 12 disposiciones adicionales, 7 disposiciones transitorias, 2 disposiciones derogatorias, 4 disposiciones finales y 5 anexos.

- El título primero determina el objeto de este Decreto y define los conceptos complementarios a los incluidos en la ley a los que se refiere el Decreto.
- El título segundo se centra en el Consejo Asesor de la Seguridad Industrial, creado por el Decreto como órgano de orientación y consulta de la Administración catalana competente en esta materia de seguridad industrial.
- El título tercero se centra en la regulación de las instalaciones técnicas de seguridad industrial.
- El título cuarto se dedica a los agentes de la seguridad industrial.
- Los títulos quinto y sexto contienen las regulaciones de la vigilancia del mercado en el ámbito de la seguridad industrial y el control y supervisión de la seguridad industrial, respectivamente.
- Por último, el título séptimo hace mención de la tramitación telemática de los expedientes en el marco de la Ley 18/2020.

→ Las disposiciones adicionales establecen:

- ✓ la modificación de las referencias a EIC en la normativa (primera),
- ✓ la vigencia de las habilitaciones profesionales (segunda),
- ✓ la pérdida de vigencia de las autorizaciones de las entidades docentes (tercera),
- ✓ el acceso telemático al sistema de información de las empresas de distribución de gas y electricidad (cuarta),
- ✓ las obligaciones de información de las empresas de distribución de gas y puntos de servicio de energía eléctrica y de gas (quinta)



SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ✓ la suficiencia del certificado de competencia profesional de la entidad docente en materia de protección contra incendios (sexta).
 - ✓ también fijan los criterios para las inspecciones periódicas de los productos (séptima)
 - ✓ la comunicación de las verificaciones de los aparatos de medida (octava)
 - ✓ el procedimiento de verificación para la reclamación de contadores de energía eléctrica, gas y agua de Cataluña (novena)
 - ✓ el procedimiento para la interrupción del suministro a instalaciones receptoras individuales de combustibles gaseosos por canalización, que no realicen la inspección periódica a plazo (décima)
 - ✓ el procedimiento de tramitación de las instrucciones técnicas (undécima)
 - ✓ el procedimiento para el envío de datos relativos a las inspecciones periódicas llevadas a cabo por organismos de control (duodécima).
- ➔ Las disposiciones transitorias estipulan:
- ✓ las medidas de seguridad adicionales en ascensores en funcionamiento (primera),
 - ✓ la obligatoriedad de los detectores de monóxido de carbono en determinadas instalaciones del reglamento de instalaciones térmicas en edificios en funcionamiento (segunda),
 - ✓ la obligatoriedad de la sustitución de determinados elementos en instalaciones de enlace anteriores al reglamento electrónico de baja tensión vigente (tercera),
 - ✓ la obligatoriedad del electrodo de puesta a tierra en las instalaciones de alumbrado exterior en funcionamiento (cuarta),
 - ✓ la obligatoriedad de las etiquetas adhesivas en las inspecciones periódicas en instalaciones de baja tensión (quinta),
 - ✓ la obligatoriedad del contrato de mantenimiento en instalaciones de baja tensión de clase P (sexta)
 - ✓ el proceso de adecuación de las entidades docentes a los criterios fijados en el anexo 4 del Decreto (séptima).
- ➔ Las disposiciones derogatorias derogan unos decretos y órdenes en la primera parte y dejan sin vigencia las instrucciones, circulares y notas informativas obsoletas, en la segunda parte.
- ➔ Las disposiciones finales regulan:
- ✓ la entrada en vigor del decreto (primera) 27/11/2023.
 - ✓ la inclusión de la cobertura del desmontaje de la grúa torre en la fianza general municipal (segunda)
 - ✓ la obligatoriedad de la inspección previa favorable en instalaciones de almacenamiento de productos químicos de clase P (tercera)
 - ✓ la obligatoriedad de la inspección de la instalación eléctrica en caso de defectos en la inspección técnica de edificios (cuarta).
- ➔ En cuanto a los anexos:
- ✓ el anexo 1 contiene la relación de las instrucciones, circulares y notas esclarecedoras que se dejan sin vigencia





SEGURIDAD INDUSTRIAL

- ✓ el anexo 2, las instrucciones técnicas adicionales
 - Instrucción técnica adicional número 1, “Ascensores”
 - Instrucción técnica adicional número 2, “Grúas torre”
 - Instrucción técnica adicional número 3, “Grúas móviles autopropulsadas”
 - Instrucción técnica adicional número 4, “Instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos para el consumo en la instalación propia”
 - Instrucción técnica adicional número 5, “Instalaciones de almacenamiento de productos químicos”
 - Instrucción técnica adicional número 6, “Instalaciones de protección contra incendios”
 - Instrucción técnica adicional número 7, “Instalaciones frigoríficas”
 - Instrucción técnica adicional número 8, “Instalaciones de equipos a presión”
 - Apéndice a la instrucción técnica adicional número 8, “Instalaciones de equipos a presión”: instalaciones de recarga y de inspección de botellas de respiración autónoma
 - Instrucción técnica adicional número 9, “Instalaciones térmicas en los edificios”
 - Instrucción técnica adicional número 10, “Instalaciones eléctricas de alta tensión”
 - Instrucción técnica adicional número 11, “Instalaciones de combustibles gaseosos”
 - Instrucción técnica adicional número 12, “Instalaciones de baja tensión”
 - Apéndice a la instrucción técnica adicional número 12, “Instalaciones de baja tensión”
- ✓ el anexo 3, la estructura del RASIC
- ✓ el anexo 4, los requisitos específicos de las entidades docentes
- ✓ el anexo 5, los datos mínimos que deben comunicarse en caso de incidentes o accidentes industriales.

Más información en:

[Preguntes més freqüents de seguretat industrial](#)

[Seguretat d'instal·lacions industrials. Departament d'Empresa i Treball \(gencat.cat\)](#)

#AeballEmpresesCreandoValor

L'Hospitalet, noviembre de 2023

